



EDILBERTO OROZCO VERGARA Y
ASOCIADOS S.A.

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 432 - Santiago de Cali, 7 de octubre de 2015

TEMAS:

- 1. DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR**
- 2. EXENCIÓN IVA ZONA DE FRONTERA**

1. DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR.

La DIAN mediante oficio 100202208-995 de octubre 6 de 2015, que remitimos, expidió importante "CONCEPTO SOBRE DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR" en el cual resuelve, entre otras, inquietudes sobre:

- Los obligados a presentar la declaración
- La actualización de la responsabilidad en el RUT
- Los bienes que deben incluirse
- La forma de determinar el valor patrimonial de los bienes inmuebles que se posean en el exterior
- Los derechos fiduciarios que se incluyen
- El código de identificación de los bienes

2. EXENCIÓN IVA ZONA DE FRONTERA.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de conjurar la crisis económica en la zona de frontera, mediante el Decreto 1818 de septiembre 15 de 2015 otorgó exención del IVA en la venta de alimentos, calzado, prendas de vestir, materiales de construcción, electrodomésticos y gasodomésticos que se realicen en los municipios señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1770 de 2015, señalando los requisitos a cumplir e información a suministrar por parte de los responsables del IVA que apliquen el beneficio.

La DIAN, con el fin de facilitar la aplicación de la exención emitió los siguientes actos cuya copia adjuntamos:

- a) Concepto unificado No. 027030 de septiembre 29 de 2015, en el que recoge diversas dudas sobre el tema, y
- b) Resolución 105 de octubre 5 de 2015, en la cual estableció los obligados a reportar la información, su contenido y especificaciones técnicas, así como los plazos para cumplir la obligación.

.../...

***“LA LIBERTAD LA ENCONTRAMOS CUANDO NOS CONVERTIMOS
EN DUEÑOS DE NUESTRA PROPIA VIDA”***